

**NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA  
DEL CANTÓN QUITO**

0000001

**REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑÍA  
SUMELAB CIA. LTDA.  
QUE CELEBRA:  
JORGE ALEXANDER SALAZAR M.  
GERENTE  
CUANTÍA: INDETERMINADA  
Di 3 copias G. S.**

En la ciudad de San Francisco  
Distrito Metropolitano de  
Quito, Capital de la República del  
Ecuador, hoy día jueves dieciséis  
(16) de FEBRERO del año  
dos mil doce, ante mi Notario  
Público Vigésimo Segundo de  
este cantón Quito, doctor Fabián  
Eduardo Solano Pazmiño,

comparece libre y voluntariamente el señor JORGE ALEXANDER SALAZAR  
MOSGOSO, en su calidad de gerente y como tal representante legal de  
MINISTROS MEDICOS Y DE LABORATORIO SUMELAB COMPAÑÍA  
LIMITADA, conforme consta del nombramiento que se agrega como documento  
habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,  
domiciliado en el cantón Rumiñahui y de tránsito por esta ciudad de Quito,  
legalmente capaz a quien de conocerle doy fe por haberme presentado su



documento de identificación y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.**- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de la cual aparezca la REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía SUMINISTROS MEDICOS Y DE LABORATORIO SUMELAB COMPAÑÍA LIMITADA., que se contiene en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.**- Comparece al otorgamiento de esta escritura pública el señor JORGE ALEXANDER SALAZAR MOSCOSO, en su calidad de gerente y como tal representante legal de SUMINISTROS MEDICOS Y DE LABORATORIO SUMELAB COMPAÑÍA LIMITADA, conforme se desprende de la copia certificada del nombramiento debidamente registrado que aparejo. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, empleado privado, con domicilio y residencia en el cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**- **A.-** SUMINISTROS MEDICOS Y DE LABORATORIO SUMELAB COMPAÑÍA LIMITADA., fue constituida conforme consta de la escritura pública autorizada por el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el once de julio del año dos mil siete, inscrita en el registro mercantil de este Distrito el siete de noviembre del año dos mil siete; **B.-** Con fecha diecisiete de octubre del año dos mil once se otorga la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía, ante el Notario Vigésimo Segundo doctor Fabián Solano, inscrita en el Registro Mercantil de Quito con fecha uno de Febrero del año dos mil doce; y, **C.-** El martes seis de febrero del año dos mil doce, la Junta General Universal de Socios de la Compañía, mediante acta autorizan expresamente y aprueban la Reforma del Estatuto Social en sus artículos: **TRES.- OBJETO.- OCHO.- CERTIFICADOS; NUEVE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION; ONCE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES; DOCE.- JUNTA GENERAL ORDINARIA; TRECE.- JUNTA**

GENERAL EXTRAORDINARIA; CATORCE.- CONVOCATORIAS, REUNIONES, QUORUM; DEL PRESIDENTE ARTICULO VEINTE.- EL PRESIDENTE; VEINTE Y UNO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE; DE LA GERENCIA ARTICULO. VEINTE Y DOS.- EL GERENTE; VEINTE Y TRES.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE; Y, VEINTE Y CINCO.- LIQUIDADADOR, de la compañía SUMINISTROS MEDICOS Y DE LABORATORIO SUMELAB COMPAÑIA LIMITADA. **TERCERA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.-** En lo referente a la reforma del Estatuto Social de la Compañía, hará referencia y de manera específica a la ampliación del objeto social; sustitución de la denominación de Gerente a Gerente General; de Gerencia a Gerencia General; y ampliación de las atribuciones y deberes del Gerente Reforma ésta que será insertada en la parte pertinente de cada artículo y de manera textual como se detalla a continuación y dirá: ARTICULO TRES.- OBJETO:....veinticuatro.- Importación, exportación, venta, comercialización, distribución y entrega al por mayor, menor y al detall, de todo tipo de fármacos, insumos médicos, productos medicinales de comisariato, supermercado y autoservicio a nivel local y nacional. ARTICULO OCHO.- CERTIFICADOS: La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, donde constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde, que serán suscritos por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.- ARTICULO NUEVE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: La Compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General. ARTICULO ONCE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES: Literal C) Elegir al Presidente y Gerente General, y señalarles sueldos, horarios o cualquier otro tipo de remuneración.- ARTICULO DOCE.- JUNTA GENERAL ORDINARIA: "El Presidente y/o Gerente General de la Compañía..." a) conocer y aprobar el informe económico que le será presentado



por el Gerente General...” ARTICULO TRECE.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA: “El Presidente y/o Gerente General de la Compañía...” ARTICULO CATORCE.- CONVOCATORIAS, REUNIONES, QUORUM: “...convocatoria realizada por el Presidente y/o Gerente General...” DEL PRESIDENTE. ARTICULO VEINTE.- EL PRESIDENTE: “...En caso de ausencia o impedimento temporal del Presidente, será reemplazado por el Gerente General de la Compañía, en este supuesto, el Gerente General convocará inmediatamente...” ARTICULO VEINTE Y UNO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: “ b) Subrogar al Gerente General...” c) Convocar a la junta general de socios, en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo del Gerente General, para que la Junta elija a la persona que definitivamente reemplazará al Gerente General cesante; “g) conjuntamente con el Gerente General...” “h) podrá recibir dinero a mutuo a manera de préstamo cuando el monto supere el límite señalado para el Gerente General; “ i)...” Cuando así lo solicitaré la Junta General de Socios o la Gerencia General de la Compañía.” DE LA GERENCIA GENERAL. ARTICULO VEINTE Y DOS.- EL GERENTE GENERAL: “La Gerencia General de la Compañía será ejercida por el Gerente General de la misma. El Gerente General será elegido por la Junta General de Socios...” ARTICULO VEINTE Y TRES.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL; “...Son atribuciones y deberes del Gerente General de la Compañía;” “ i) “.....el Gerente General queda investido,... “ Q) nombrar a gerentes, jefes departamentales conforme la necesidad de la empresa...”..... ARTICULO VEINTE Y CINCO.- LIQUIDADOR: Salvo decisión en contrario de la Junta general de Socios, en caso de liquidación de la Compañía, actuará como liquidador el Gerente General de la misma. Reformándose de esta manera los artículos: TRES.- OBJETO; OCHO.- CERTIFICADOS; NUEVE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION; ONCE.- ATRIBUCIONES Y

0000000

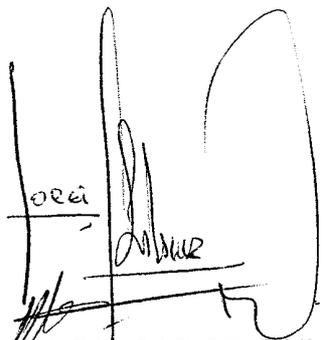
DEBERES; DOCE.- JUNTA GENERAL ORDINARIA; TRECE.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA; CATORCE.- CONVOCATORIAS, REUNIONES, QUORUM; DEL PRESIDENTE ARTICULO VEINTE.- EL PRESIDENTE; VEINTE Y UNO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE; DE LA GERENCIA ARTICULO. VEINTE Y DOS.- EL GERENTE; VEINTE Y TRES.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE; Y, VEINTE Y CINCO.- LIQUIDADOR, del Estatuto Social de la Compañía en los términos constantes tal como reza, del acta de la Junta General Universal de Socios, que será agregada como documento habilitante.

**CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** JORGE ALEXANDER SALAZAR MOSCOSO, en su calidad de gerente y representante legal de SUMINISTROS MEDICOS Y DE LABORATORIO SUMELAB COMPAÑÍA LIMITADA, ecuatoriano, mayor de edad, casado, empleado privado, con cédula de ciudadanía número diecisiete cero cuatro noventa y dos cuarenta ocho raya uno (170492408-1), con residencia y domicilio en el cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, tiene a bien declarar bajo juramento al líbello de esta escritura pública: que su representada no es contratista con el Estado y no tiene obligaciones pendientes con el mismo.

**QUINTA.- AUTORIZACION.-** El compareciente autoriza a Edison Jaramillo, para la legalización de esta escritura de Reforma del Estatuto Social de la Compañía, hasta su culminación y registros pertinentes. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Edison Jaramillo, abogado con matrícula profesional número cinco mil quinientos cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente al compareciente por mi el Notario, él se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual



doy fe.-



Handwritten signature of Sr. Jorge Alexander Salazar Moscoso, with the name 'Jorge' written vertically on the left side of the signature.



**SR. JORGE ALEXANDER SALAZAR MOSCOSO**

C. C. 170492408-1.



Handwritten signature of Dr. Fabián E. Solano P., consisting of a stylized 'F' and 'S'.

**DR. FABIÁN E. SOLANO P.**

**NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO**

Quito, 15 de noviembre del 2011.

0000004

Señor  
JORGE ALEXANDER SALAZAR MOSCOSO  
Presente

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que mediante Acta del día 7 de noviembre del 2011, la Junta General Universal de Socios de SUMINISTROS MEDICOS Y DE LABORATORIO SUMELAB CIA. LTDA., tuvo el acierto de designarle a Usted para que desempeñe el cargo de GERENTE de dicha Compañía por el lapso de DOS años, a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Usted, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa.

SUMINISTROS MEDICOS Y DE LABORATORIO SUMELAB CIA. LTDA., fue constituida el 11 de julio del año 2007, mediante escritura pública otorgada por el Dr. Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 7 de noviembre del 2007, mediante Resolución No. 07.Q.U.002939 de fecha 16 de julio del 2007, emitida por la Superintendencia de Compañías.

Razón por la cual mucho agradeceré a Usted, se sirva aceptar el presente nombramiento al pie del mismo.

Muy Atentamente.

SILVIA JIMENA SALAZAR MOSCOSO  
PRESIDENTE  
C. C. 170712047-4  
SUMINISTROS MEDICOS Y DE LABORATORIO SUMELAB CIA. LTDA

Quito, 15 de noviembre del 2011.



JORGE ALEXANDER SALAZAR MOSCOSO con cédula de ciudadanía No. 1700924087, acepto la designación de GERENTE de dicha Compañía, por el lapso de DOS años y me comprometo a desempeñar el cargo, de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Empresa.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo en No. 15752 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142

Dr. Fabián Solano P. Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito. CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.

Quito, a 15 NOV 2011

Quito, a 16 FEB 2012

Dr. Fabián E. Solano P.  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



Dr. Ramón Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR GENERAL  
MERCANTIL

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA "SUMINISTROS MEDICOS Y DE LABORATORIO  
SUMELAB COMPAÑÍA LIMITADA"

En el Distrito metropolitano de Quito, hoy día Martes 6 de febrero del 2012, siendo las 15h00, en las oficinas ubicadas en la calle Chasqui S8-349 y calle Galte, sur del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, hallándose presente la totalidad del capital suscrito, amparada en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se instala la Junta General Universal de socios de SUMINISTROS MEDICOS Y DE LABORATORIO SUMELAB CIA. LTDA., una vez que los socios han aceptado la celebración de la misma, bajo la Presidencia de la señora SILVIA SALAZAR MOSCOSO. Actúa como secretario el señor JORGE SALAZAR MOSCOSO. Se encuentran presente los señores JORGE ALEXANDER SALAZAR MOSCOSO, por sus propios derechos, dueño de cincuenta mil doscientas participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que equivale a cincuenta mil doscientos dólares, correspondiéndole el 50% del total de las participaciones del capital social de la empresa; y, SILVIA XIMENA SALAZAR MOSCOSO, por sus propios derechos, dueño de cincuenta mil doscientas participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que equivale a cincuenta mil doscientos dólares, correspondiéndole el 50% del total de las participaciones del capital social de la empresa.

Con los antecedentes expuestos, los socios acuerdan tratar específicamente y de manera exclusiva sobre un punto, en el siguiente orden del día:

PUNTO UNICO.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

Con relación al UNICO PUNTO del orden del día respecto a la reforma del Estatuto Social de la Compañía, y por así convenir a los intereses de la Empresa, considerando que es necesario y acorde a los objetivos trazados dicha reforma textualmente hará referencia y de manera específica a la ampliación del objeto social; sustitución de la denominación de Gerente a Gerente General; de Gerencia a Gerencia General; y, ampliación de las atribuciones y deberes del Gerente. Reforma ésta que será insertada en la parte pertinente de cada artículo y de manera textual como se detalla a continuación y dirá:

ARTICULO TRES.- OBJETO: ..... 24.- Importación, exportación, venta, comercialización, distribución y entrega al por mayor, menor y al **detalle**, de todo tipo de fármacos, insumos médicos, productos medicinales de comisariato, supermercado y autoservicio a nivel local y nacional.

ARTICULO OCHO.- CERTIFICADOS: La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, donde constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde, que serán suscritos por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.

ARTICULO NUEVE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION: La Compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General.

ARTICULO ONCE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES: Literal C) Elegir al Presidente y Gerente General, y señalarles sueldos, horarios o cualquier otro tipo de remuneración;

ARTICULO DOCE.- JUNTA GENERAL ORDINARIA: "El Presidente y/o Gerente General de la Compañía..." a) conocer y aprobar el informe económico que le será presentado por el Gerente General..." 0000005

ARTICULO TRECE.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA: "El Presidente y/o Gerente General de la Compañía...."

ARTICULO CATORCE.- CONVOCATORIAS, REUNIONES, QUORUM: "...convocatoria realizada por el Presidente y/o Gerente General..."

DEL PRESIDENTE. ARTICULO VEINTE.- EL PRESIDENTE: "...En caso de ausencia o impedimento temporal del Presidente, será reemplazado por el Gerente General de la Compañía, en este supuesto, el Gerente General convocará inmediatamente..."

ARTICULO VEINTE Y UNO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: " b) Subrogar al Gerente General..." c) Convocar a la Junta General de Socios, en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo del Gerente General, para que la Junta elija a la persona que definitivamente reemplazará al Gerente General cesante; "g) conjuntamente con el Gerente General..." h) Firmar conjuntamente con el secretario las Actas de las deliberaciones y acuerdos de la Junta General; " i)..." cuando así lo solicitaré la Junta General de Socios o la Gerencia General de la Compañía."

DE LA GERENCIA GENERAL. ARTICULO VEINTE Y DOS.- EL GERENTE GENERAL: "La Gerencia General de la Compañía será ejercida por el Gerente General de la misma. El Gerente General será elegido por la Junta General de Socios..." = p451

ARTICULO VEINTE Y TRES.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL; "...Son atribuciones y deberes del Gerente General de la Compañía;" " i) "....el Gerente General queda investido,..." q) Nombrar Gerentes y jefes departamentales, conforme las necesidades de la empresa.

ARTICULO VEINTE Y CINCO.- LIQUIDADOR: Salvo decisión en contrario de la Junta general de Socios, en caso de liquidación de la Compañía, actuará como liquidador el Gerente General de la misma.

Ampliándose, sustituyéndose y/o reformándose de esta manera los artículos: TRES.- OBJETO; OCHO.- CERTIFICADOS; NUEVE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN; ONCE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES; DOCE.- JUNTA GENERAL ORDINARIA; TRECE.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA; CATORCE.- CONVOCATORIAS, REUNIONES, QUORUM; DEL PRESIDENTE ARTICULO VEINTE.- EL PRESIDENTE; VEINTE Y UNO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE; DE LA GERENCIA ARTICULO. VEINTE Y DOS.- EL GERENTE; VEINTE Y TRES.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE; Y, VEINTE Y CINCO.- LIQUIDADOR, del Estatuto Social de la

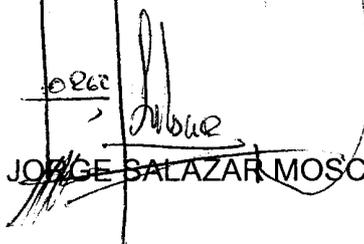
Compañía en los términos constantes tal como reza, del acta de la Junta General Universal de Socios, que será agregada como documento habilitante.

En consecuencia y en referencia al UNICO PUNTO del orden del día, los socios por unanimidad, de manera expresa y por así convenir a los intereses de la Compañía, aceptan y aprueban de la manera que se detalla con antelación la ampliación, sustitución y/o reforma del objeto social de la empresa, por lo tanto la reforma de los artículos numerados en la parte superior, por considerar que es de suma importancia y necesario, acorde a los objetivos en marcha trazados por la Empresa.

Dejando constancia expresa a través de esta acta, la autorización por parte de todos los socios para que el señor GERENTE y por tal representante legal de la compañía, comparezca y lleve a efecto todos y cada uno de los trámites previstos para el otorgamiento de la escritura pública de REFORMA del Estatuto Social de SUMINISTROS MEDICOS Y DE LABORATORIO SUMELAB COMPAÑÍA LIMITADA.

Una vez que se ha analizado el UNICO PUNTO constante en la agenda del día, la Presidencia concede treinta minutos de receso, para la redacción del Acta correspondiente.- Siendo las diecisiete horas veinte minutos se reinstala la sesión, y el secretario da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad.- A las dieciocho horas se levanta la sesión.- Firman, para constancia, los señores Silvia Salazar Moscoso y Jorge Salazar Moscoso.

  
SILVIA SALAZAR MOSCOSO

  
JORGE SALAZAR MOSCOSO.

CIUDADANIA 170492408-1  
 SALAZAR MOSCOSO JORGE ALEXANDER  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 06 FEBRERO 1960  
 003-1 0264 02123 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1960



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V933313222  
 CASADO ANA FLOR MARIA ANDRADE S  
 SECUNDARIA COMERCIANTE  
 JORGE SALAZAR  
 PASTORIZA MOSCOSO  
 RUMINAHUI 13/10/2011  
 13/10/2023  
 REN 4116466  
 0000006



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

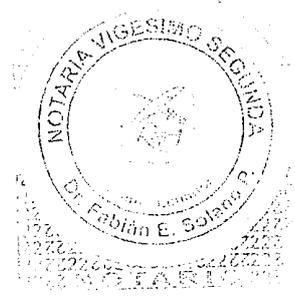
1704924081  
 CÉDULA

025-0152  
 NÚMERO

SALAZAR MOSCOSO JORGE  
 ALEXANDER  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 CHIMBACALLE PARROQUIA  
 FJ PRESIDENTA(EL) DE LA JUNTA

Dr. Fabián Solano P. Notario Vigésimo  
 Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO  
 que el documento que antecede, es fiel  
 copia certificada del documento original  
 que se me ha puesto a la vista.  
 Quito, a .....

Dr. Fabián E. Solano P.  
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



6 FEB 2012

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiere esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE SUMINISTROS MEDICOS Y DE LABORATORIO SUMELAB COMPAÑÍA LIMITADA, QUE CELEBRA JORGE ALEXANDER SALAZAR MOSCOSO, firmada y sellada en Quito a dieciséis de febrero del año dos mil doce.-



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



DR. FABIÁN E. SOLANO P.

**RAZÓN DE MARGINACIÓN:** Al margen de la escritura de reforma de estatutos de SUMINISTROS MEDICOS Y DE LABORATORIO SUMELAB COMPAÑÍA LIMITADA QUE OTORGA JORGE ALEXANDER SALAZAR MOSCOSO, GERENTE, celebrada ante el suscrito Notario el dieciséis de febrero del dos mil doce, tome nota de su aprobación mediante resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.001291 emitido por el doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías de fecha diez de marzo del dos mil doce.- Quito a quince de marzo del dos mil doce.-



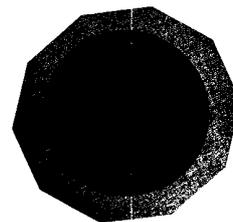
NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



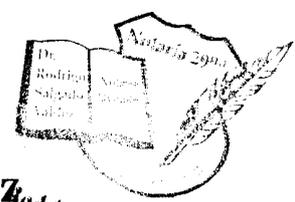
DR. FABIÁN E. SOLANO P.  
NOTARIO



0000007

.....ZON: Mediante Resolución No.SC.IJ.DJC.Q.12.001291, dictada por la Superintendencia de Compañías el 10 de marzo del año 2012 fue aprobada la escritura pública de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SUMINISTROS MEDICOS Y DE LABORATORIO SUMELAB CIA. LTDA. , otorgada en la Notaria Vigésima Segunda de Quito, el 16 febrero del año 2012.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de Constitución celebrada en esta Notaría el 11 de julio del 2007 .- Quito, a 16 de marzo del año 2012.-

*Salgado*



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DE QUITO



0000003



**ZÓN.-** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CERO CERO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO** del **SR. DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS** de 10 de marzo del 2.012, bajo el número **867** del Registro Mercantil, Tomo **143.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **3258** del Registro Mercantil de siete de noviembre del año dos mil siete, a fs 2905 vta., Tomo **138.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"SUMINISTROS MÉDICOS Y DE LABORATORIO SUMELAB CIA. LTDA."**, otorgada el 16 de febrero del 2.012, ante el Notario **VIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FABIAN SOLANO PAZMIÑO.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **477.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **11199.-** Quito, a veintiuno de marzo del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

Registro Mercantil del Cantón Quito

RA/lg.-

Resp: \_\_\_\_\_